



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR

Administración

CAMBIO DEDICACIÓN DE CONCEJALÍAS

CAMBIO DEDICACIÓN DE CONCEJALÍAS

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2026, ha modificado la organización municipal del Ayuntamiento, así como el régimen de dedicación en algunos de los casos y las retribuciones de algunos de los corporativos, aprobando, entre otros, los siguientes acuerdos, que se hacen públicos para su general conocimiento tanto en el BOP, como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytohuescar.sedelectronica.es>]:

PRIMERO: La modificación de dos de las Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento en orden a la organización de los servicios administrativos de la Corporación, que quedarán como a continuación se describe:

- Área de Juventud, Mayores, Festejos, Consumo, y Banda de Música.
- Área de Cultura, Educación, Turismo, Comunicación, Sanidad, Comercio, Patrimonio, Fomento y Desarrollo.

SEGUNDO: Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en favor de los Concejales que, a continuación se relacionan, para las dos áreas creadas en el punto primero, comprendiendo tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- D^a. LUCÍA LOZANO VALERO: Área de Juventud, Mayores, Festejos, Consumo y Banda de Música.
- D^a. ALICIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ: Área de Cultura, Educación, Turismo, Comunicación, Sanidad, Comercio, Patrimonio, Fomento y Desarrollo.

TERCERO: La asignación de la jornada a una dedicación parcial del 50 % para la Concejalía de Juventud, Mayores, Festejos, Consumo y Banda de Música, con unas retribuciones brutas de 15.000,00 € anuales, distribuida en 14 pagas. Doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Lo que supone un importe bruto mensual de 1.071,43 €.

En el día de hoy, y según las circunstancias personales estimadas de forma general, a efectos de tributación por el I.R.P.F., la paga neta mensual previa a la aportación del trabajador a la seguridad social, supondría 1.050,00 €.

CUARTO: La aplicación de una dedicación exclusiva al 100 % de la jornada para la Concejalía de Cultura, Educación, Comunicación, Sanidad, Comercio, Patrimonio, Fomento y Desarrollo, con unas retribuciones brutas de 30.000,00 € anuales, distribuida en 14 pagas. Doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre. Lo que supone un importe bruto mensual de 2.142,86 €.

En el día de hoy, y según las circunstancias personales estimadas de forma general, a efectos de tributación por el I.R.P.F., la paga neta mensual previa a la aportación del trabajador a la seguridad social, supondría 1.789,29 €.

QUINTO: Comunicar las variaciones en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEXTO: Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento.

En Huéscar, a 8 de mayo de 2026
EL ALCALDE, Ramón Martínez Martínez